



SEU D. Q. O VARTO, VEIN-
TE MARAVELLOS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CO Y VENTA Y OCHO.

Agradado á Pedimento del s.^r don Juan Antonio García ven-
tido perpetua de esta Ciudad por el qual haciendo Relación
de las providencias dadas en ocho de Abril, y seis de Mayo
de este año por el Ral Consejo dirigidas á que por cosa cesase
el s.^r don Juan en la Construcción de las obras en que entendía
de orden de otro Consejo se le reintegrara de lo que hubiera liqui-
do exarcel debiendo que en parte de pago se le entregara
el producto de dos Casas de agua de propios con lo venido
desde primero de Diz.^r del año próximo pasado suponiendo
que estas las había administrado siendo Intendente pues solo
había percibido el producto de la una con otras expensas
voluntarias, y continuo pidiendo que por el maltrato
exia cuius se entregase y puiere en Poder de Pedro Gomez
Dip.^r nombrado por su parte lo producido de dos Casas
de agua desde otro dia primero de Diz.^r dando certificación
los foles para que en las cuentas que había de formar
diese Contra el líquido de esta partida desprendiendo que
quier pretención se esta au^r, la que contradijo la In-
tentada por otro s.^r Señor fundándose en que otro
Pedro Gomez no tenía dadas las fianzas que se supo-
nían, y que aunque lo abonase otro s.^r Señor no exan-
sus vienes tan quantiosos como se suponia, antes bie-
taban grabados por no haverse ratificado la quantidad
que llevó al matrícula de Peatón Gigante y salga
su mujer difunta cuando enajenada la misma par-
te le ella sin haver reintegrado de las deudas a su

